

BUIN, 10 MAR 2022

DECRETO TC N° 65 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 21** de fecha 25 de enero de 2022, se autoriza la adquisición por convenio marco (ID 1648958 e ID 164859) de combustible para vehículos municipales.

2.- Que, con fecha 27 de enero de 2022 el Encargado de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación informa la imposibilidad de generar la orden de compra correspondiente a la adquisición de combustible, por cuanto el convenio marco ID 2239-6-LR20, relacionada con los códigos indicados en Decreto TC N° 21/2022, venció el día 09 de enero de 2022.

3.- Que por medio del **Memorándum N° 127** de fecha 02 de marzo de 2022, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, solicita al Administrador Municipal, dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 21/2022, debido al cambio de convenio marco.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, que instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Déjese sin efecto el **Decreto Alcaldicio TC N° 21**, de fecha 25 de enero de 2022, que autoriza la adquisición de combustible para vehículos municipales, con la Empresa **ESMAX DISTRIBUCIÓN LTDA.**, correspondiente al Convenio Marco ID 2239-6-LR20 "Suministro de Combustibles", el cual caducó con fecha 09 de enero de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMA
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- SEPLA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\Combustible\2022\Combustible parque automotriz municipal_Memo 31_Deja sin Efecto.docx